

**ORDENANZA N° 1514 H.C.D.**

**VISTO:** El pedido de habilitación, por vía de excepción a lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial, de actividad Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y maltas, a ubicarse en calle Moreno N° 1488, presentada por el Sr. Diego Mario Maldini Freyre DNI 28.074.095, y;

**CONSIDERANDO:** Que desde la Mesa Coordinadora de Habilitaciones han rechazado la pre- inscripción para la habilitación presentada por no estar permitida en el COT.

Que manifiesta el peticionante que el emprendimiento será a muy pequeña escala, de tipo artesanal, sin aditamentos artificiales, ni liberación de efluentes tóxicos.

Que estimula la economía regional al obtener respuesta positiva por parte de los consumidores y benefician al municipio al ofrecerse como un atractivo turístico de calidad.

Que los usos no conformes que generen denuncias de los vecinos, serán evaluados en forma particularizada pudiendo caducar el permiso de uso no conforme si se constata perjuicio, por parte de la Subdirección de Inspección General.

Que se han otorgado otras autorizaciones para habilitaciones comerciales precarias por vía de excepción al Código de Ordenamiento Territorial, atento a que la actividad económica contribuye al desarrollo de la economía local, brindando empleo, no resultando conveniente a los intereses de la ciudad la interrupción o el entorpecimiento de la misma.

Que el solicitante, por su ubicación geográfica, no se encuadra dentro la zona permitida por el Código de Ordenamiento Territorial para el emplazamiento del tipo de actividad que desarrolla.

Que este Cuerpo estima conveniente la aprobación de dicha excepción.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo a proceder a la habilitación comercial precaria, por vía de excepción a lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial -Ordenanza N° 36/99 HCD y modificatorias-, al Sr. Diego Mario Maldini Freyre DNI 28.074.095, para desarrollar la actividad comercial de Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y maltas a ubicarse en calle Moreno N° 1488.

**Artículo 2°:** El solicitante deberá cumplir con el resto de las normas municipales requeridas para la habilitación.

**Artículo 3°:** Comunicar de la presente al peticionante.

**Artículo 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 5°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil quince.